



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

Señores Comisarios, se concede al Suplicante Antonio
Pexnal por las causas que expresa, poder ejercer
con el oficio de Recaudador de ellos, con la qualidad
de sujetarse oportunamente en todos ellos, y tener del S.
Requiere Semanero papelera de todos ellos que deberá
tener demanifiesto en cada uno de los mismos. Como
p. de Miguel Dimer. Dozanos

Lic. do Ramirez
Srio Texera

N.º 10.º Ayuntamiento. N.º Ordinario de esta Villa de Tuxtilla y Tuxtla
de 1814.

Con respecto a los fondos que obran en el S.º Recaudador de
las Carridades que haia producido la Cobranza del Reparti-
miento hecho p. el pago de la dotacion de los Facultativos, des-
pacharse las correspondientes libranzas a favor de este Recau-
dador, y no enmiendo Caudales, actívase la Cobranza en
quanto lo permitian las ocupaciones del N.º Servicio que
a esta Corporacion concierne y no dejen verificandose a
los Contribuyentes que estan en la poblacion y puedan